



**Organización de las Naciones
Unidas para el Desarrollo
Industrial**

Distr. general
24 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Junta de Desarrollo Industrial

38º período de sesiones

Viena, 24 a 26 de noviembre de 2010

Tema 5 del programa provisional

Armonización del ciclo de presentación de informes del marco programático de mediano plazo con el examen amplio de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Comité de Programa y de Presupuesto

26º período de sesiones

Viena, 7 y 8 de septiembre de 2010

Tema 8 del programa provisional

Armonización del ciclo de presentación de informes del marco programático de mediano plazo con el examen amplio de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Armonización del ciclo de planificación del marco programático de mediano plazo con el examen amplio de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Propuestas del Director General

En el presente documento se exponen propuestas encaminadas a armonizar el marco programático de mediano plazo con el examen amplio de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como un límite indicativo máximo de necesidades de recursos para el bienio 2012-2013.

Sumario

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1-2	2
I. El examen amplio de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo	3-6	2
II. Propuesta de armonización del ciclo de planificación de la ONUDI y sus repercusiones en la formulación de un marco programático de mediano plazo para 2012-2015	7-15	3
III. Necesidades de recursos	16-17	5
IV. Medidas que se solicitan al Comité	18	6

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.

V.10-54731 (S)



Se ruega reciclar 

Introducción

1. En la resolución 63/232, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió hacer su próxima revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2012, y desde entonces modificar el ciclo de esas revisiones amplias de la política sustituyendo el criterio trienal por uno cuadrienal. En la misma resolución, la Asamblea General alentó a los organismos especializados a que introdujeran los cambios necesarios para armonizar sus ciclos de planificación con el nuevo ciclo de la revisión amplia de esa política.

2. El ciclo de planificación de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) se basa en los marcos programáticos de mediano plazo. Estos se preparan atendiendo al criterio cuadrienal, pero se examinan y renuevan cada dos años con miras a facilitar los ajustes de adaptación a la evolución de las circunstancias en un contexto general de continuidad. El mandato con arreglo al cual se establece este ciclo de planificación se define en la decisión GC.2/Dec.23 de la Conferencia General, enmendada posteriormente en virtud de la decisión GC.6/Dec.10, en que se pedía al Director General que, en el primer año de cada ejercicio económico, presentara a la Junta, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, un proyecto de marco programático de mediano plazo para los cuatro años siguientes al ejercicio económico en curso. En el párrafo b) v) d) de la misma decisión se pide también al Director General que indique un límite general máximo para el bienio del nuevo período del marco programático de mediano plazo en función de los recursos financieros y humanos previstos y de la actividad de los programas.

I. El examen amplio de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

3. El examen amplio de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es un instrumento destinado a velar por la coordinación, la coherencia y la complementariedad de la asistencia para el desarrollo que prestan los diversos organismos de las Naciones Unidas. El proceso de examen se realiza a nivel intergubernamental y culmina con la aprobación de una resolución por la Asamblea General, que establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades para su aplicación en los diferentes países. El Consejo Económico y Social se encarga de la coordinación y proporciona orientación al sistema de las Naciones Unidas con miras a garantizar la aplicación de las directrices normativas enunciadas en la resolución de la Asamblea General.

4. Anteriormente, el proceso se llevaba a cabo en intervalos de tres años, habiéndose hecho en 2007 la última revisión, que culminó con la aprobación, en la resolución 62/208 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, de la revisión trienal amplia de la política de 2007. En la resolución 63/232, de 19 de diciembre de 2008, la Asamblea General decidió modificar el proceso de

revisión fijando un ciclo cuatrienal a fin de mejorar la orientación normativa que proporcionaba a los fondos y programas y a los organismos especializados de las Naciones Unidas y para que la primera revisión con arreglo al nuevo ciclo se realizara en 2012.

5. A partir de información de la que se dispone en el momento de redactar el presente documento, las negociaciones para la revisión cuatrienal amplia de la política de 2012 habrán concluido a fines de ese año con la aprobación de una resolución pertinente por la Asamblea General. Las orientaciones normativas que figuren en esa resolución entrarán en vigor en 2013 y permanecerán en vigor hasta fines de 2016, a reserva de toda modificación que se introduzca como consecuencia de los exámenes de mitad de período realizados durante ese cuatrienio. La revisión cuatrienal amplia subsiguiente de la política se negociará en 2016 y se aplicará en 2017.

6. La ONUDI, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas encargado de prestar servicios relacionados con el desarrollo, se ve afectada por las directrices normativas que figuran en las resoluciones de la Asamblea General y dimanar de las revisiones amplias de la política, y se espera que incorpore esas directrices en sus propios marcos de planificación. A ese respecto, la Asamblea General, en el párrafo 20 de su resolución 63/232, insta a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y alienta a los organismos especializados a que introduzcan, si procede, los cambios necesarios para armonizar sus ciclos de planificación con el examen cuatrienal amplio de la política y también con los exámenes de mitad de período. En la resolución se prevé además que los fondos y programas y los organismos especializados informen al Consejo Económico y Social de los ajustes hechos para armonizar sus respectivos ciclos de planificación con el examen cuatrienal amplio de la política.

II. Propuesta de armonización del ciclo de planificación de la ONUDI y sus repercusiones en la formulación de un marco programático de mediano plazo para 2012-2015

7. Basándose en las decisiones GC.2/Dec.23 y GC.6/Dec.10 de la Conferencia General, se pide al Director General que presente, en el primer año de cada bienio, un proyecto de marco programático de mediano plazo para los dos bienios siguientes (cuatro años). Ese proyecto deberá presentarse, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, a la Junta de Desarrollo Industrial, para su posterior aprobación por la Conferencia General. En el párrafo b) v) d) de la misma decisión, se pide también al Director General que indique un límite general máximo para el primer bienio del nuevo período del marco programático de mediano plazo en función de los recursos financieros y humanos previstos y de la actividad de los programas.

8. En cumplimiento de esas decisiones de la Conferencia General, la Secretaría de la ONUDI ha formulado anteriormente proyectos de marco programático de mediano plazo en el primer año de los ejercicios económicos bienales de la Organización, que cae en años pares. El Director General ha presentado esos proyectos, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, a la Junta de

Desarrollo Industrial, y, de resultar necesario, se ha presentado en ocasiones información complementaria directamente a la Junta.

9. La necesidad de armonizar el ciclo de planificación de la ONUDI con el nuevo examen cuadrienal amplio de la política obligará a introducir un ajuste importante en este método. Habida cuenta de que los exámenes cuadrienales amplios de la política se formularán también en años pares y no concluirán hasta el final de esos años, la ONUDI no estará en condiciones de aplicar las directrices normativas enunciadas en los exámenes sino hasta el segundo año del ejercicio económico bienal de la Organización.

10. Por consiguiente, la Secretaría propone que, tras la aprobación de la revisión cuadrienal amplia de la política en 2012, se formulen los marcos programáticos de mediano plazo de la ONUDI en el primer trimestre del año en que se aplique ese examen cuadrienal amplio de la política, es decir, en el segundo año del bienio. Los documentos del proyecto de marco programático de mediano plazo se presentarán al Comité de Programa y de Presupuesto en el período de sesiones que celebre ese año, y se mantendrá sin cambios el mecanismo de subsiguiente presentación de documentos a la Junta y a la Conferencia General. Tras su aprobación por la Conferencia General, el marco programático de mediano plazo se empezará a aplicar en el primer año del bienio siguiente.

11. Así pues, se propone que, tras la aprobación por la Asamblea General de la resolución relativa al examen cuadrienal amplio de la política a fines de 2012, la Secretaría elabore su marco programático de mediano plazo en el primer trimestre de 2013, basándose, entre otras cosas, en las orientaciones normativas enunciadas en esa revisión. Una vez concluido el proceso de aprobación por los órganos normativos, el marco programático de mediano plazo empezará a aplicarse en 2014 y permanecerá en vigor hasta fines de 2017. A este respecto, cabe señalar que en las consultas amplias que se están celebrando en el sistema de las Naciones Unidas se está logrando un amplio consenso sobre la cuestión de que los ciclos de planificación de los fondos y programas y de los organismos especializados deberían basarse en un ciclo cuadrienal a partir de 2014¹.

12. Si bien se prevé que las revisiones cuadrienales amplias de la política estén sujetas a exámenes de mitad de período, se espera que esos exámenes solo entrañen pequeñas modificaciones del contenido sustantivo de las revisiones. Por consiguiente, se propone además que la ONUDI adopte también este enfoque para la elaboración de sus marcos programáticos de mediano plazo. Los marcos estarán sujetos a un examen amplio y a una reformulación únicamente cada cuatro años y a exámenes de mitad de período para que puedan introducirse los ajustes que eventualmente requieran las nuevas circunstancias. Ello implicaría la suspensión del enfoque actual en que los marcos programáticos de mediano plazo cuadrienales se sustituyen cada dos años.

¹ Han adoptado decisiones de conformidad con ese consenso todos los fondos y programas, entre ellos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (decisión 2009/5 de la Junta Ejecutiva) y el Programa Mundial de Alimentos (decisión 2009/EB.A/3 de la Junta). Los organismos especializados están armonizando sus marcos de planificación.

13. Debería modificarse en consecuencia el requisito del párrafo b) v) d) de la decisión GC.2/Dec.23 de la Conferencia General de que el Director General indique a la Junta de Desarrollo Industrial, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, un límite general máximo de recursos previstos para el bienio siguiente. Se propone, por consiguiente, que esos límites indicativos máximos de recursos necesarios deban notificarse a los órganos normativos en relación con la presentación de los nuevos marcos programáticos de mediano plazo cuatrienales y los resultados de los exámenes de mitad de período, que, con arreglo al nuevo ciclo, coincidirían también con la presentación del programa y los presupuestos bienales.

14. En el período que medie antes de la formulación del marco programático de mediano plazo para 2014-2017, se propone que el marco programático de mediano plazo vigente para 2010-2013 (documento IDB.35/8/Add.1) permanezca en vigor hasta su fecha de expiración prevista en 2013, y que se lleve a cabo un examen de mitad de período en 2011. Ello implica que no se elaborará ningún marco programático de mediano plazo nuevo para el período 2012-2015, aunque se introducirán los ajustes necesarios en el marco programático de mediano plazo vigente en función de los resultados del examen de mitad de período propuesto.

15. El motivo que justifica esta propuesta es que el actual marco programático de mediano plazo para 2010-2013 fue fruto de un examen exhaustivo de los servicios programáticos y los procesos administrativos de la ONUDI, en particular con miras a fortalecer la orientación basada en los resultados del marco programático de mediano plazo como instrumento de planificación importante y flexible para dar cumplimiento a los mandatos de la Organización (referencia a la resolución GC.13/Res.3). Ello tuvo como consecuencia una mejora considerable del contenido sustantivo del documento, que se espera siga siendo válido en el futuro inmediato y que requerirá únicamente ajustes limitados en el marco del proceso del examen de mitad de período a fin de tener en cuenta la últimas novedades.

III. Necesidades de recursos

16. Queda entendido, sin embargo, que los arreglos de transición propuestos en los párrafos 10 a 15 *supra* no afectan el requisito vigente de que el Director General presente a la Junta de Desarrollo Industrial en su 38° período de sesiones, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto en su 26° período de sesiones, un límite indicativo máximo de necesidades de recursos para el próximo bienio (2012-2013).

17. Las necesidades de recursos correspondientes a ese período, a saber, para la aplicación del segundo bienio del marco programático de mediano plazo (2010-2013), deberán reflejar el rápido crecimiento de la demanda de servicios de la ONUDI. Ello ha quedado ilustrado no solamente por el aumento continuo del valor de los servicios prestados por la Organización en los últimos años sino también por la creciente movilización de recursos para prestar esos servicios. Todos los indicadores de que se dispone hacen suponer que en los próximos años la demanda seguirá creciendo a un ritmo acelerado. Se prevé, por consiguiente, que la ONUDI necesitará en el bienio 2012-2013 recursos adicionales con cargo al

presupuesto ordinario. Ateniéndose a las estimaciones actuales, la Secretaría prevé un aumento de las necesidades de recursos del orden del 3% en cifras reales.

IV. Medidas que se solicitan al Comité

18. El Comité tal vez desee proponer a la Junta de Desarrollo Industrial la aprobación del siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Recuerda las decisiones GC.2/Dec.23 y GC.6/Dec.10 de la Conferencia General en las que se define el mandato conforme al cual el Director General deberá presentar a la Junta, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, en el primer año de cada bienio, un marco programático de mediano plazo cuadrienal;

b) Recuerda también la resolución 63/232 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2008, en la que cambió el ciclo de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, que de ser trienal a quadrienal, al tiempo que alentó a los organismos especializados a que introdujeran los cambios necesarios para armonizar sus ciclos de planificación con la revisión quadrienal amplia de la política y, si era necesario, con los exámenes de mitad de período, y decidió que su próxima revisión amplia tuviera lugar en 2012;

c) Recomienda que la Conferencia General, en su 14º período de sesiones, decida que el marco programático de mediano plazo para 2010-2013 (documento IDB.35/8/Add.1) permanezca en vigor hasta su expiración prevista en 2013, teniendo en cuenta el examen de mitad de período que se realice en 2011, y que se presente, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, a la Junta de Desarrollo Industrial;

d) Recomienda también que la Conferencia General pida al Director General que presente a la Junta cada cuatro años, a partir de 2013, durante el segundo año del bienio, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, un proyecto de marco programático de mediano plazo para los cuatro años siguientes al bienio en curso, teniendo en cuenta las recomendaciones del último examen amplio de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo;

e) Recomienda además a la Conferencia General que pida al Director General que en adelante siga presentando a la Junta, por conducto del Comité, en el segundo año de cada bienio, exámenes de mitad de período de cada marco programático de mediano plazo.”